



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL**

**A/A: Colegiados.  
Circular 010/17.**

Ciudad Real, 12 de Enero de 2017

Estimados colegiados:

Os recordamos que **los Estatutos de nuestra profesión suprimieron los artículos donde una de las funciones de los Colegios era la de aprobar baremos de honorarios con carácter orientativo**, debido a que podía entenderse que la misma vulneraba la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia, acerca del principio de libertad de pactos entre cliente y profesional. Ello, de conformidad con la *Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. ("Ley Omnibus")*.

Desde ese momento los Colegios únicamente pueden elaborar criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas, los cuales sí están legalmente a disposición de la Comisión de Honorarios Profesionales de cada Corporación, por ser la encargada de emitir su parecer sobre las reclamaciones o impugnaciones presentadas contra minutas de Graduados Sociales al no considerarlas correctas.

Una vez más os recomendamos hacer uso de la "HOJA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES" (se adjunta documento), mediante la que informar a vuestros clientes que su firma conlleva determinar el precio del servicio, ya se trate de precio por encargo concreto o bien honorarios periódicos por la relación de servicios continuada; o, en su defecto, establecer un presupuesto, sea cerrado o estimativo, dejando constancia en el último caso de los factores determinantes del precio total y reflejando, en todo caso, tanto si se percibe una provisión de fondos como los plazos de pago total o parciales.

Dichos honorarios se valorarán en función del trabajo que se realice, no estando sometidos a ningún tipo orientativo ni mínimos, siempre atendiendo a la cuantía del asunto encomendado, complejidad de desarrollo, esfuerzo profesional, incidencias habidas, etc.

Quedando a vuestra disposición, aprovechamos para enviaros un cordial saludo.

vº Bº

Patricia Plaza Martín  
Presidenta

Fdo.: Juan Antonio García Mejías Fdo.: Santiago Pavón Contreras  
Comisión de Ética y Honorarios Profesionales

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL  
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL  
Tfno./Fax: 926200820  
Correo Electrónico: ciudadreal@graduadosocial.com  
www.ggraduadosocialciudadreal.com